

ACUERDO DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN MÁLAGA DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL, POR EL QUE SE DECLARA LA ALIENABILIDAD DE LOS PRODUCTOS Y EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ENAJENACIÓN DE DOS LOTES DE MADERAS Y BIOMASA PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ALHAURÍN EL GRANDE Y MIJAS PROCEDENTES DEL APROVECHAMIENTO FORZOSO POR INCENDIO FORESTAL DE SIERRA BERMEJA AÑO 2021 Y LA SIERRA DE MIJAS AÑO 2022 MEDIANTE SUBASTA CONVOCADA POR LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

EXPEDIENTE: APROVECHAMIENTO FORZOSO DE MADERA Y BIOMASA CON CORTEZA EN CARGADERO PROCEDENTE DEL INCENDIO DE SIERRA BERMEJA AÑO 2021 EN EL MONTE GENALGANDÚA (MA-11059-JA) DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE JUBRIQUE Y LA SIERRA DE MIJAS DEL AÑO 2022 EN LOS MONTES PÚBLICOS LA SIERRA (MA-30003-AY), LA MEZQUITA Y PUERTO BLANQUILLO (MA-11005-JA), Y SIERRA BLANCA Y BERMEJA (MA-30004-AY). TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALHAURÍN EL GRANDE, ALHAURÍN DE LA TORRE Y MIJAS.

La Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Málaga tiene la obligación de mantener y conservar los montes públicos asignados para su gestión, que puede llevar a la obtención de determinados productos con valor de mercado, que se deben enajenar para generar determinados ingresos en la hacienda pública y para lograr un aprovechamiento rentable de esos productos. Tras el incendio de la Sierra de Mijas de fecha 15 de julio de 2022 en la provincia de Málaga y en el monte Genalgandúa, se declararon de emergencia los trabajos de restauración de los montes públicos afectados. De dichos trabajos de restauración se derivan determinados productos que poseen valor de mercado, cuyo aprovechamiento se considera conveniente de acuerdo a los informes de los funcionarios Ingenieros de Montes D. Antonio Pulido Pastor (lote 1) y D. Valentín Ortíz Teruel (lote 2) de esta Delegación Territorial, que determinan respectivamente un valor medio de 2,5 euros/toneladas para la madera del lote 1 y de 9,43 euros/tonelada para la madera y de 7,85 euros/toneladas para la biomasa del lote 2, es por ello que queda justificada la necesidad de iniciar un procedimiento de enajenación en lote único:

LOTE	EXP. SAGA	COD. MONTE	MONTE	T.M.	PRODUCTO	UNIDADES (TM)	IMPORTE (€ IVA Excluido)
1	Exp.42/2024	MA-11059-JA	Genalgandúa y la Umbría	Jubrique	Madera en rollo	4.400	11.000
2	Exp.43/2024	MA-30003-AY	Monte La Sierra	Alhaurín el Grande	Madera en rollo	1.128	268.959,45
	Biomasa				13.177		
	Exp.46/2024	MA-11005-JA	Monte La Mezquita	Alhaurín de la Torre	Madera en rollo	1.272	
	Exp.47/2024				Biomasa	7.776	
	Exp.48/2024	MA-30004-AY	Monte Sierra Blanca	Mijas	Madera en rollo	1.015	
	Exp.49/2024				Biomasa	9.207	





En total se enajenan 26.182 toneladas, de las que 8.220 toneladas corresponden a madera en rollo y 17.962 toneladas a biomasa.

Visto que se encuentra establecido el precio tipo de la subasta para la enajenación del lote único que conforma esta licitación.

Visto el INFORME SJP MÁLAGA 2024/24 emitido por el Gabinete Jurídico el día 27/02/2024 en relación al expediente.

Vista la Ley de Patrimonio de Andalucía (Ley 4/1986, de 5 de mayo) y su Reglamento de desarrollo (Decreto 276/1987, de 11 de noviembre), en lo referente a la disponibilidad de bienes o derechos, con especial referencia a lo establecido para su enajenación, siendo necesario que estos aprovechamientos se adjudiquen de acuerdo con los principios de publicidad y concurrencia, se enajenarán los mismos mediante subasta, y entendiendo por aprovechamiento forestal la utilización de los recursos naturales renovables de los montes, garantizando los principios de persistencia y capacidad de renovación de los mismos, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes, el título V de la Ley 2/1992, de 15 de junio Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, y encontrándose delegadas, por Orden de 10 de febrero de 2021 (BOJA n.º 32 de 17 de febrero de 2021), en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales la competencia para enajenar aprovechamientos forestales en montes demaniales y patrimoniales, por ésta se

ACUERDA

PRIMERO. Declarar la alienabilidad de los productos e iniciar el expediente de SUBASTA DE MADERA Y BIOMASA CON CORTEZA EN CARGADERO y las actuaciones encaminadas a la enajenación en régimen de concurrencia del aprovechamiento en lote único afectando a los montes públicos “La Sierra” (MA-30003-AY), de titularidad del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, “La Mezquita y Puerto Blanquillo” (MA-11005-JA), de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y “Sierra Blanca y Bermeja” (MA-30004-AY), de titularidad del Ayuntamiento de Mijas.

El aprovechamiento forzoso de los montes “La Sierra” y “Sierra Blanca y Bermeja” se realiza por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en virtud de la cláusula segunda, punto 5, de los Convenios de Cooperación suscritos con los Ayuntamientos de Alhaurín el Grande y Mijas de fechas 07/07/2022 y 28/09/2022, respectivamente, quedando las cantidades obtenidas por la enajenación a su reinversión en la restauración del monte incendiado cuando resulte precisa, de conformidad con lo previsto en el artículo 54.4 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha Contra los Incendios Forestales.

Producto	Medición	Precio	Base imponible	IVA (21 %)	Importe
Madera en rollo:	8.220,00	9,43	77.514,60	16.278,07	93.792,67
Biomasa:	17.962,00	7,85	141.001,70	29.610,36	170.612,06
Valor total:			218.516,30	45.888,43	264.404,73

El valor total de los bienes a enajenar es de **docientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuatro euros con setenta y tres céntimos (264.404,73 €)**, IVA incluido. Este valor se adopta como precio índice de licitación en la subasta.

SEGUNDO. Establecer un plazo de ejecución del aprovechamiento de **nueve (9) meses** que comenzará el día siguiente a la firma del Acta de Inicio del aprovechamiento.

TERCERO. Proceder a la elaboración del correspondiente pliego de cláusulas técnico-facultativas y económico-administrativas.

EL DELEGADO TERRITORIAL.



JOSE ANTONIO VÍQUEZ RUIZ		20/05/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAS56BPJXMCARJ2BMDRB2XE484U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	